



Expediente: 1014/18
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ FERREYRA ALEXIS RAUL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 16/04/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERREYRA ALEXIS RAUL, -DEMANDADO
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1014/18



H20442463979

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ FERREYRA ALEXIS RAUL s/ COBRO EJECUTIVO Expt 1014/18.-

Presento a despacho informando a V.S., que en estos autos practico la parte actora planilla de actualización de honorarios, gastos e intereses, la que da un monto de **\$59.027,06** , existiendo en la cuenta la suma de **\$ 345.-** Secretaria 15/04/2024.-

CONCEPCION, 15 de Abril de 2024.

Téngase presente lo informado por el Actuario. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado **ALEXIS RAUL FERREYRA, DNI N° 34.280.479, como empleado del SIPROSA**, hasta cubrir la suma de **\$ 59.027,06** importe correspondiente a planilla de actualización de honorarios, con más la suma de **\$ 17.000** calculada para acrecidas. A sus efectos ofíciase al mencionado empleador, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la Cuenta N° 560800003961474 CBU 2850608750000039614741a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.